Naciones Unidas S/PV.6128 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6128[a] sesión

Martes 26 de mayo de 2009, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Rogachev	(Federación de Rusia)
Miembros:	Austria	Sr. Bühler
	Burkina Faso	Sr. Somdah
	China	Sr. Rao Wu
	Costa Rica	Sra. Calderón
	Croacia	Sr. Škrabalo
	Estados Unidos de América	Sr. Donovan
	Francia	Sr. Deruffe
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Gouider
	Japón	Sr. Nakashima
	México	Sr. Puente Ordorica
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Godwin
	Turquía	Sr. Sevi
	Uganda	Sr. Baitera
	Viet Nam	Sr. Hoang Chi Trung

Orden del día

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

09-34983 (S)





Se reanuda la sesión a las 15.25 horas.

El Presidente (*habla en ruso*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Liechtenstein en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con la anuencia del Consejo, se invite a dicho representante a participar en el debate sobre el tema sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Wenaweser (Liechtenstein) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitar a su país amigo por presidir la labor del Consejo de Seguridad este mes, así como expresar nuestra gratitud al Representante Permanente de México y a los miembros de su delegación por los esfuerzos desplegados en el desempeño de esa función el mes pasado.

Siria ha sufrido durante muchos decenios y sigue sufriendo a causa del flagelo del terrorismo. Recordamos que mi país fue uno de los primeros Estados que señaló a la atención la necesidad de promover los esfuerzos para eliminar el terrorismo internacional. Por consiguiente, desde mediados del decenio de 1980 Siria ha pedido que se celebre una conferencia internacional patrocinada por las Naciones Unidas, a fin de acordar una definición concreta del terrorismo, formular una estrategia internacional eficaz para combatir el terrorismo y distinguirlo de la lucha legítima de los pueblos sujetos a ocupación por alcanzar su libertad, que por derecho está garantizada por las normas y leyes internacionales.

Siria reafirma su condena del terrorismo por ser una actividad delictiva agresiva e injusta dirigida contra la vida y los bienes de civiles inocentes, y pide que se adopten medidas a todos los niveles para combatir el terrorismo internacional, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del derecho internacional.

El terrorismo no hace distinciones entre sus víctimas y causa sufrimiento a todos. Por tanto, el terrorismo, por definición, no puede vincularse a ninguna religión, raza, nacionalidad o civilización. Reafirmamos una vez más que toda medida que se adopte para prevenir y combatir el terrorismo debe ser compatible con las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional y a las normas internacionales de derechos humanos, incluida la Carta de las Naciones Unidas.

Los crímenes cometidos por Israel contra el pueblo palestino en los territorios ocupados y contra los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado son crímenes de guerra y constituyen verdadero terrorismo. En este sentido, debo señalar las más recientes innovaciones y aportes de Israel en el ámbito del terrorismo de Estado. Israel ha asediado a toda la población palestina de Gaza, en especial a las mujeres, los niños y los ancianos. Ha privado a esa población del agua, de los alimentos y de las medicinas, así como de la libertad de circulación y desplazamiento. No satisfecho con ello, Israel siguió matando a la población asediada de Gaza mediante una brutal y cruel agresión utilizando las armas más modernas y municiones prohibidas a nivel internacional.

Si estas prácticas ilícitas no son terrorismo, entonces ¿qué es el terrorismo exactamente? El terrorismo de Israel ha afectado a todos sin excepción. Del asesinato y la destrucción no se libran ni los ciudadanos palestinos dentro de sus hogares, ni los funcionarios de las Naciones Unidas ni las personas que buscan refugio en los edificios e instalaciones de las Naciones Unidas. Se hace caso omiso de su condición humana.

Como saben los miembros del Consejo, el terrorismo de Estado que lleva a cabo Israel ha destruido instalaciones pertenecientes a las Naciones Unidas en Gaza y ha provocado la muerte de las personas que se encontraban dentro, tanto palestinos como funcionarios internacionales. El consenso internacional alcanzado en las Naciones Unidas, tanto en Nueva York como en Ginebra, mediante el cual se pidió la creación de un comité de determinación de los hechos del Consejo de Derechos Humanos y una comisión de investigación por decisión del Secretario General, reflejaba el consenso moral y político internacional en torno a la responsabilidad de Israel por los crímenes terroristas perpetrados contra la población de Gaza.

El interrogante lógico que cabe plantearse —en este contexto es si las acciones israelíes actuales incluidas la confiscación de bienes, la destrucción de terrenos, la tala de árboles, la destrucción de viviendas, la expulsión de residentes, la creación y la construcción de nuevos asentamientos y la ampliación de los asentamientos existentes— constituyen verdadero terrorismo.

Siria se sumó al consenso cuando se aprobó la Estrategia global contra el terrorismo, sobre la base de su sincero apoyo a todo esfuerzo internacional para combatir el terrorismo y de su pleno reconocimiento de que la Estrategia constituye una herramienta importante para facilitar la cooperación internacional contra el terrorismo, siempre que la definición de terrorismo y de terrorismo de Estado, así como la distinción entre el terrorismo y la resistencia legítima sean objeto de un examen cuidadoso.

Al mismo tiempo, tal y como lo hizo durante las deliberaciones que culminaron con la aprobación de la Estrategia global y reuniones de examen subsiguientes, mi país reafirma la importancia de adoptar planteamientos nacionales, regionales e internacionales amplios y coherentes para luchar contra el terrorismo y combatirlo. Siria solicita un análisis del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y un debate sobre las condiciones que contribuyen a la propagación de ese flagelo a fin de llegar a un entendimiento común internacional sobre la mejor forma de luchar contra él.

Siria reafirma que el terrorismo es una amenaza constante a la paz y la seguridad internacionales y reitera su compromiso con las resoluciones internacionales pertinentes en materia de lucha contra el terrorismo. Siria está convencida de que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel esencial en la lucha contra el terrorismo a nivel internacional, así como para alcanzar un consenso internacional al respecto. Mi país considera que los Comités del Consejo de Seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo contribuyen a la coordinación de los esfuerzos internacionales contra el terrorismo, pese a las observaciones y las reservas que hemos formulado en numerosas ocasiones con respecto a algunas de sus decisiones. Por ende, Siria coopera con las Naciones Unidas y con los Comités de sanciones del Consejo de Seguridad, e insta a la Organización y a la comunidad internacional a que fortalezcan las capacidades nacionales de lucha contra el terrorismo apoyando los esfuerzos nacionales y fomentando la cooperación entre los Estados. Recordamos y reiteramos que hemos adoptado todas las medidas necesarias para luchar contra el terrorismo a todos los niveles.

Siria ha llevado a cabo actividades significativas para oponerse al blanqueo de dinero y a la financiación del terrorismo. La comisión siria encargada de combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo se ha sumado al Grupo Egmont, que reúne a dependencias de inteligencia financiera de 108 Estados y se ocupa de recibir y examinar informes sobre operaciones financieras que presuntamente constituyen blanqueo de dinero o financiación de terrorismo. Esas actividades gozan de reconocimiento internacional en el informe de un grupo de evaluación conjunta, en el que se señala que Siria ha aplicado medidas y leyes significativas en los últimos años, con arreglo a las recomendaciones internacionales pertinentes.

Para concluir, Siria sigue atentamente los esfuerzos del Comité de seguimiento de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Mi país considera que esto es un paso positivo para evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa y mantener la paz y la seguridad internacionales. Siria no posee armas de ese tipo ni tiene la intención de hacerlo, como ya ha reiterado en múltiples declaraciones públicas formuladas en las Naciones Unidas, tanto en la Primera Comisión de la Asamblea General como en las reuniones del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en la Conferencia de Desarme en Ginebra, entre otros foros.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

Sr. Tarrisse da Fontoura (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco que haya convocado el debate de hoy. Otorga a los miembros en su conjunto una oportunidad singular de recibir información oficial de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo y de ofrecer comentarios valiosos sobre sus actividades. La participación y la cooperación son esenciales en la lucha contra el terrorismo.

Permítaseme asimismo aprovechar esta oportunidad para felicitar a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo y de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004) por su trabajo y por los informes que han presentado hoy.

Son de sobra conocidos la firme condena por el Brasil del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y su compromiso de luchar contra él. Se han afirmado y reiterado en numerosos foros y en múltiples ocasiones. Igualmente importante es el hecho de que mi país haya actuado en consecuencia. La Policía Federal y el Organismo Brasileño de Inteligencia han aplicado medidas eficaces para evitar la planificación, preparación y ejecución de actos de terrorismo y otras formas de delincuencia transnacional dentro de nuestras fronteras y más allá de ellas. Otra característica clave de la política del Brasil de lucha contra el terrorismo es el funcionamiento eficaz de los mecanismos de lucha contra la financiación del terrorismo y delitos conexos. Además, el Gobierno del Brasil ha estado cooperando con agentes internacionales, regionales y subregionales, así como con otros países, en esferas tales como el intercambio de información y la asistencia técnica.

El Brasil también ha presentado como corresponde todos los informes solicitados por los Comités. El Brasil ha presentado ante el Comité contra el Terrorismo un total de seis informes de conformidad con la resolución 1373 (2001), así como lo estipulado en la resolución 1624 (2005). Además, el Gobierno del Brasil ha proporcionado al Comité información adicional sobre la aplicación nacional de la resolución 1373 (2001).

Desde finales del año pasado ha habido avances considerables en los trabajos de los tres Comités. En el Comité 1267, el aspecto clave de las debidas garantías procesales en cuanto a la inclusión y la exclusión de personas y entidades de las listas está examinándose en detalle. Acogemos con beneplácito la actualización de sus directrices, la elaboración de procedimientos para revisar todos los nombres que figuran en la lista consolidada y la preparación de resúmenes con explicaciones de la inclusión en la lista de todas las entradas. A nuestro modo de ver, son medidas fundamentales para mejorar no sólo la transparencia y la legitimidad del régimen de sanciones, sino también su eficacia en todo el mundo. Ninguna victoria sobre el terrorismo será verdaderamente eficaz o sostenible si se da a expensas del estado de derecho.

En lo que concierne al Comité 1540, el programa de trabajo aprobado este año demuestra que el Comité entiende los desafíos que enfrenta la aplicación y su disposición en cuanto a abordarlos. El éxito del examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) dependerá, en gran medida, de lograr la participación en el ejercicio del mayor número posible de Estados Miembros. Al respecto, acogemos con beneplácito y esperamos con interés la sesión pública planificada para este año.

El Comité contra el Terrorismo también ha logrado importantes avances en la evaluación de la aplicación de la resolución 1373 (2001), al proporcionar asistencia técnica y viajar a los Estados Miembros. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha desempeñado una función esencial al recabar información de los gobiernos y prestarles asistencia a ese respecto. La adopción de normas y criterios adecuados para determinar la aplicación por los Estados Miembros es crucial a fin de velar por la coherencia en los trabajos del Comité y de su Dirección Ejecutiva y, por lo tanto, garantizar el apoyo permanente de los gobiernos.

Mi delegación leyó con interés el informe más reciente (S/2009/245) elaborado por el Equipo de Vigilancia de las sanciones. Compartimos la mayor parte de las opiniones expresadas en el informe. En cuanto a la resolución 1267 (1999), como ya dije antes, estamos de acuerdo en que ha habido un mejoramiento importante en la aplicación del régimen de sanciones. Sin embargo, también creemos que el Comité podría mejorar aún más sus procedimientos, en particular en lo que respecta a la transparencia y al derecho de las personas y las entidades a presentar su defensa ante el Comité. Compartimos asimismo la opinión de que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) podría considerar de utilidad las opiniones expresadas por los tribunales nacionales. Si bien ninguna decisión jurídica nacional es vinculante para el Comité, éste debería otorgarle la atención adecuada cuando sus miembros examinan una entrada concreta.

Un último aspecto que deseo plantear guarda relación con la necesidad de mejorar la coordinación general entre los tres Comités. A nuestro juicio, los Comités y sus respectivos órganos subsidiarios podrían encontrar nuevas formas de mejorar la coordinación, no sólo entre ellos sino también con otros órganos, incluidos los relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, debemos fortalecer la coordinación entre el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo de la Asamblea General y los tres Comités del Consejo de Seguridad. Funcionar en varias vías paralelas podría resultar innecesariamente oneroso, sobre todo para los pequeños Estados, y conducir a la duplicación de funciones o a la disminución de la eficacia.

Se han alcanzado muchos progresos contra el terrorismo desde la aprobación de la resolución 1267 (1999) hace un decenio. Nuestro mayor desafío siempre ha sido idear maneras para impedir y luchar contra el terrorismo y defender al mismo tiempo los principios democráticos y proteger los derechos humanos. No podemos darnos el lujo de fracasar en ninguno de esos dos ámbitos.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Checa.

Sr. Palouš (República Checa) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Se adhieren a la presente declaración Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania, la República de Moldova y Armenia.

El terrorismo no conoce fronteras y exige la acción mundial. Los trabajos de los tres Comités que estamos examinando hoy son parte valiosa de esa respuesta mundial. La Unión Europea acoge con satisfacción las exposiciones informativas de hoy y este debate como una oportunidad para intercambiar información y opiniones entre los Comités y los Estados Miembros. Deseamos aprovechar esta ocasión para reiterar que la defensa de los derechos humanos y del estado de derecho es un elemento esencial en nuestra lucha contra el terrorismo. Cualquier medida que emprendamos para impedir y luchar contra el terrorismo debe cumplir con nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Respaldamos plenamente la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y consideramos que es necesario aplicar sus cuatro pilares de manera integral y equilibrada.

En primer lugar, permítaseme abordar algunos aspectos comunes de los trabajos de los tres Comités contra el terrorismo, y posteriormente referirme a cada uno de esos órganos subsidiarios del Consejo por separado. Los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373, 1267 y 1540 han trabajado recientemente de manera más estrecha. La Unión Europea acoge con satisfacción esa tendencia hacia una aplicación más coherente e integrada de las políticas de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. En ese contexto, deseamos hacer especial hincapié en la importancia de la cooperación entre los grupos de expertos de los Comités. La estrategia común de participar con las organizaciones regionales y subregionales e internacionales es otra medida importante en esa dirección. La Unión Europea celebra la práctica de las visitas conjuntas a los países, reitera su llamamiento a que se dé un seguimiento eficaz y exhorta a que se siga profundizando en el aspecto de los derechos humanos en esas visitas. Acogemos también con agrado la participación de los tres Comités en los trabajos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, cuyos esfuerzos han recibido el firme apoyo de la Unión Europea.

Con respecto a la vigilancia y la promoción de la aplicación de la resolución de 1373 (2001) por parte del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, valoramos altamente la práctica constante de realizar las evaluaciones preliminares de la aplicación y el ejercicio de hacer un balance de los progresos alcanzados por los Estados Miembros en materia de aplicación. La Unión Europea exhorta a que se realice una mayor integración de los elementos de los derechos humanos en los trabajos del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con los Estados Miembros, sobre todo en cuanto a las evaluaciones preliminares de la aplicación. Pedimos a todos los Estados que respondan al Comité de manera oportuna, entablen un diálogo con él y den seguimiento a sus recomendaciones. Observamos que el Consejo de Seguridad realizará una revisión provisional de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para el 30 de junio de 2009, lo que esperamos con interés. La Unión Europea acoge con beneplácito la revisión de la estrategia de asistencia técnica del Comité contra el Terrorismo, que tiene por objetivo mejorar la relación entre los posibles donantes o proveedores de asistencia y los receptores. Tanto la Unión Europea como sus Estados miembros se han contado entre los principales proveedores de asistencia. Hemos contribuido mediante los canales del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como a través de otros órganos de las Naciones Unidas como la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La Unión Europea decidió recientemente ampliar su cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en el marco del componente de divulgación de la lucha mundial contra el terrorismo

bajo su instrumento para la estabilidad en el período de 2009 a 2011. En enero de 2009, durante la visita de la delegación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a la reunión del Grupo de Trabajo sobre la lucha contra el terrorismo del Consejo de la Unión Europea, nos comprometimos a seguir respaldando al Comité. Asimismo, valoramos la intensificación de la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes y, en ese contexto, los preparativos de los talleres regionales.

Permítaseme referirme ahora al Comité establecido en virtud de la resolución 1267. La Unión Europea respalda plenamente el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Celebramos que, mediante el Comité establecido en virtud de la resolución 1267, el Consejo de Seguridad haya fortalecido los derechos humanos y las debidas garantías procesales en los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, y esperamos que se mantenga esa tendencia. La aprobación de la resolución 1822 (2008) en junio pasado fue una medida importante para mejorar los procedimientos justos y transparentes para la imposición de sanciones y la inclusión y exclusión de personas y entidades de la lista. El año pasado, la Presidencia belga sentó con éxito las bases para la aplicación de la resolución 1822 (2008) elaborando modalidades concretas y reflejándolas en las directrices actualizadas del Comité, e inició el proceso de revisión. Bajo la actual Presidencia de Austria, el Comité ha iniciado la revisión de los nombres que figuran en la lista consolidada y ha publicado en el sitio web del Comité los primeros resúmenes de justificaciones para la inclusión de nombres en la lista. La Unión Europea se complace en ver que se está llevando a cabo de manera activa y eficiente la aplicación de la resolución 1822 (2008), y que ya se han alcanzado algunos resultados concretos. Por su parte, los Estados miembros de la Unión Europea se comprometen con contribuir a ese proceso y exhortan a todos los demás Estados Miembros a que hagan lo mismo.

Como saben los miembros, las causas recientes de la Unión Europea sobre las medidas de la Unión para aplicar el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes han generado nuevos problemas. La Unión Europea actualmente adapta sus procesos para la aplicación de las sanciones del Comité establecido en virtud de la resolución 1267, para ajustar los requisitos del régimen de sanciones de ese Comité, en particular la resolución 1822 (2008), y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. La Unión Europea considera que es necesario seguir aumentando la transparencia y los procedimientos del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y acoge con satisfacción todos los esfuerzos en ese sentido. Consideramos que el proyecto de resolución que se aprobará a finales de diciembre de 2009 brindará una buena oportunidad en ese sentido. Los Estados miembros de la Unión Europea están dispuestos a contribuir de manera constructiva a ese proceso.

Por último, deseo abordar los trabajos del Comité 1540 (2004). La Unión Europea lo considera un instrumento fundamental, complementario a los instrumentos multilaterales de no proliferación vigentes para enfrentar la amenaza de que las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores podrían caer en manos de agentes no estatales, entre ellos los terroristas. Reiteramos la importancia de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), y en ese contexto, acogemos con satisfacción el informe del Comité sobre las modalidades para realizar un examen amplio de su aplicación por parte de los Estados Miembros. Acogemos también con satisfacción la convocación de una reunión de composición abierta del Comité este otoño, que permitirá a los Estados Miembros intercambiar opiniones y compartir las mejores prácticas nacionales antes del examen. Esperamos que el examen genere recomendaciones concretas y orientadas a la acción.

La Unión Europea encomia al Comité por los esfuerzos destinados a facilitar la prestación de asistencia a los Estados, así como por su cooperación con las organizaciones regionales y subregionales. Los talleres regionales son parte importante de las actividades de divulgación del Comité y de esa cooperación. La Unión Europea ha prometido prestar apoyo financiero a la organización de esos talleres. Me enorgullece anunciar que hasta la fecha, la primera parte de los fondos prometidos por la Unión Europea se ha transferido al Fondo Fiduciario de la Oficina de Asuntos de Desarme para actividades mundiales y regionales de desarme.

La Unión Europea desea unirse a los demás oradores para dar las gracias a los miembros, a los expertos y a los Presidentes de los tres Comités por los trabajos ya realizados y los trabajos en curso. Deseo asegurarle al Consejo el pleno compromiso de la Unión Europea con el apoyo a los trabajos futuros de los Comités.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de Cuba.

Sr. Moreno Fernández (Cuba): Agradecemos a los Presidentes de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) la información brindada.

Desde hace años, nuestro país viene presentando al Consejo de Seguridad información detallada sobre las acciones terroristas contra Cuba. Hasta el momento, nuestras denuncias siguen sin recibir una respuesta concreta. A pesar de contar con todas las pruebas para acusar como terrorista a Luís Posada Carriles, quien es denominado, con justeza, como el más connotado terrorista del hemisferio occidental, el Gobierno de los Estados Unidos se limita a seguir un proceso judicial en su contra por cargos menores. Cuba reitera que el manejo de este caso por el Gobierno de los Estados Unidos constituye una clara y flagrante violación de la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como de varios instrumentos jurídicos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo.

El Gobierno de la República de Cuba exige nuevamente a las autoridades de los Estados Unidos que juzguen a Posada Carriles como terrorista o que lo devuelvan a la República Bolivariana de Venezuela, país que ha solicitado su extradición desde el 15 de junio de 2005, hace ya cuatro años.

Cuba apoya la posición de los 118 Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, contraria a la confección unilateral de listas que acusan a los Estados de supuesto apoyo al terrorismo. Estas listas son incompatibles con el derecho internacional y con las resoluciones de las Naciones Unidas.

El pasado 30 de abril, por 28º año consecutivo, el Gobierno de los Estados Unidos incluyó a Cuba en una lista de Estados que, supuestamente, auspician el terrorismo a nivel internacional. Cuba rechaza enérgicamente la inclusión de nuestro país en este unilateral y espurio listado, políticamente motivado y viciado de origen, elaborado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

A lo largo de todos estos años, los burdos pretextos para incluir a Cuba en tal lista han sido variados, pero siempre ha sido evidente la total falta de veracidad y objetividad de los mismos, y la imposibilidad de sustentarlos. Con la injustificable inclusión de Cuba en ese listado, el nuevo Gobierno de los Estados Unidos niega la racionalidad política que proclama públicamente y sigue los equivocados pasos de sus predecesores, al acudir a manipulaciones políticas y flagrantes mentiras contra Cuba, en aras de justificar a toda costa su desacreditada, aislada e insostenible política contra nuestro país.

Quienes elaboran tales listados carecen de la más mínima autoridad moral para erigirse en árbitros internacionales en materia de terrorismo y certificar buenas o malas conductas. La política intachable de la revolución cubana con relación al terrorismo no admite cuestionamientos ni dudas, mucho menos provenientes de Washington. Cuba condena todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera, por quienquiera que los cometa, contra quienquiera que se cometan y cualesquiera que sean sus motivaciones.

Jamás el territorio cubano se ha utilizado ni se utilizará para organizar, financiar o ejecutar actos terroristas contra ningún país. El Gobierno de los Estados Unidos no podría decir lo mismo. No es en Cuba sino en los Estados Unidos donde actúa impunemente una mafia terrorista que ha organizado, financiado y realizado cientos de actos de terrorismo contra la nación cubana.

Los Gobiernos de los Estados Unidos han estado involucrados en los últimos 50 años en repetidas acciones terroristas que han causado al pueblo cubano 3.478 muertos y 2.099 incapacitados, con pérdidas materiales que ascienden a más de 54.000 millones de dólares. El Gobierno de los Estados Unidos no sólo recibió en los primeros momentos del triunfo revolucionario a cientos de sicarios, torturadores y asesinos de la tiranía batistiana, que causaron más de 20.000 muertos y huyeron de la justicia revolucionaria, sino que ha mantenido durante cinco décadas la política de proteger y dar resguardo a cuanto criminal llegue a territorio norteamericano luego de haber cometido actos delictivos contra Cuba y su pueblo.

Desde el triunfo de la revolución, los Gobiernos de los Estados Unidos toleraron, e incluso organizaron, actos de sabotaje y destrucción de objetivos civiles dentro de Cuba; ataques piratas aéreos y navales contra poblaciones cubanas indefensas, instalaciones costeras y contra naves mercantes y embarcaciones pesqueras; atentados contra instalaciones y personal cubano en el exterior, incluidas sedes diplomáticas; cientos de

planes de atentados contra la vida de dirigentes cubanos; organizaron y apoyaron con sus fuerzas armadas la fracasada invasión de Bahía de Cochinos; apoyaron la quema de cañaverales, el ametrallamiento sobre territorio cubano, y el asesinato de combatientes de nuestra Policía Nacional y Tropas Guardafronteras, por sólo mencionar algunos ejemplos.

Cuba no ha descansado en la búsqueda de formas de cooperación bilateral y multilateral para enfrentar el terrorismo internacional, sobre la base del respeto mutuo, la no injerencia en los asuntos internos y la igualdad soberana de los Estados. En ese contexto, el 29 de noviembre de 2001 Cuba le propuso al Gobierno de los Estados Unidos, sin ninguna condición, y en correspondencia con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, suscribir un programa bilateral de lucha contra el terrorismo. Esa propuesta, reiterada después en varias ocasiones, fue rechazada por la Administración Bush con vacíos e irracionales argumentos. Si la nueva Administración norteamericana realmente desea demostrar su compromiso con la lucha antiterrorista, tiene la oportunidad ahora de actuar con firmeza y sin dobles raseros contra diferentes organizaciones terroristas que, desde territorio de los Estados Unidos, han venido agrediendo a Cuba durante todos estos años.

Tiene la oportunidad de hacer justicia y liberar sin más demora a cinco luchadores antiterroristas cubanos que mantiene como presos políticos desde hace más de 10 años, en cárceles de alta seguridad, a pesar de que sólo trataban, con elevado altruismo y valor, de obtener información sobre los grupos terroristas ubicados en Miami, para prevenir sus actos violentos y salvar vidas de ciudadanos cubanos y norteamericanos.

Está en manos del Gobierno de los Estados Unidos probar, ante la opinión pública norteamericana e internacional, que es capaz de poner a un lado mezquinos intereses de pequeños grupos anticubanos y defender los verdaderos intereses de su pueblo y los de la comunidad internacional. El Gobierno de los Estados Unidos tiene la palabra. Está en sus manos dejar de utilizar el tema del terrorismo con objetivos políticos y poner fin a la injusta e infundada inclusión de Cuba en la lista de países que supuestamente auspician el terrorismo.

Cuba reitera su disposición a hacer una presentación más detallada sobre estas cuestiones ante el Comité contra el Terrorismo o a suministrarle cualquier información adicional o aclaración que se considere necesaria.

El doble rasero no puede prevalecer. Es imposible eliminar el terrorismo si se condenan algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran o justifican otros. Como lo ha hecho hasta este momento, Cuba continuará cumpliendo estrictamente con lo estipulado en las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), y mantendrá su cooperación con los órganos subsidiarios creados en virtud de las mismas.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy ahora la palabra al representante de Noruega.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega agradece la oportunidad de participar en este debate, y damos las gracias a los Presidentes de los tres Comités por sus exposiciones informativas e interesantes de hoy. Aunque somos plenamente conscientes de que el tema de hoy es el trabajo de esos Comités, creo que podría ser útil hablar también brevemente de la importante labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

El terrorismo sigue siendo una amenaza en todo el mundo. Los ataques nos recuerdan la necesidad de medidas contra el terrorismo más eficaces. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo es un instrumento importante, en particular por el respaldo mundial que recibe y su enfoque general. La voluntad de todos los países de trabajar de consumo con un objetivo común es muy valiosa, y que hay que salvaguardarla y aprovecharla. Para lograr el éxito, necesitamos un compromiso coordinado, estratégico y sostenido de diferentes elementos del sistema de las Naciones Unidas.

Al respecto, permítaseme señalar el importante papel del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, tanto para la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas como para la movilización del apoyo de los Estados Miembros. Observamos con satisfacción que los organismos de lucha contra el terrorismo creados por el Consejo de Seguridad están bien integrados en el Equipo Especial. También nos complace que el Equipo haya recibido más recursos. Noruega seguirá trabajando con las Naciones Unidas para promover y apoyar la ejecución integrada de los cuatro pilares de la Estrategia global.

Al responder a la amenaza del terrorismo, las iniciativas a corto plazo no deben ir en menoscabo de

los objetivos a largo plazo. Nuestra capacidad de resistirnos a los atajos y a la inconstancia en el respeto de los derechos humanos es un valor que tenemos que defender en todo momento porque, si nos desviamos de esos valores, socavamos el estado de derecho, revitalizamos a quienes desean el mal de nuestras sociedades y fortalecemos a los terroristas y sus redes. No hay contradicción alguna entre la seguridad, por una parte, y el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, por la otra. Las medidas que adoptemos siempre deberán responder a nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular a las normas relativas a los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

Noruega apoya plenamente el trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Hemos seguido con sumo interés los esfuerzos del Comité encaminados al cumplimiento de la resolución 1822 (2008), en particular el examen de la Lista consolidada de personas o entidades asociadas a Al-Qaida, Osama bin Laden y/o los talibanes. Todos los Estados en cuestión, y no sólo los miembros del Comité, tienen la obligación de facilitar información precisa sobre el examen de las inscripciones de la lista. Nos complace que se hayan publicado los primeros resúmenes de los motivos para la inclusión en la lista, y esperamos con interés los resúmenes que se presentarán ulteriormente conforme progresen los trabajos del Comité en esta esfera.

El Consejo ha adoptado medidas para velar mejor por el respeto de los derechos y las garantías procesales en relación con las sanciones. Aunque esas medidas son importantes y van bien encaminadas, creemos que hay que seguir esforzándose hasta que el Consejo haya establecido un mecanismo eficaz e independiente para el examen de las decisiones relativas a la inclusión y la supresión de nombres. Por consiguiente, Noruega apoya la propuesta de crear un grupo de revisión formado por expertos independientes encargados de presentar recomendaciones no vinculantes sobre la supresión de nombres. Esa propuesta mantiene las prerrogativas del Consejo y aumenta la legitimidad y la eficacia del régimen de sanciones. Aprovechamos esta oportunidad para alentar al Consejo a examinar la aprobación de dicho mecanismo.

Noruega apoya decididamente las iniciativas mundiales encaminadas a la promoción del desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Seguimos subrayando la importancia de aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) en ese sentido. Hemos tomado nota debidamente del octavo programa de trabajo del Comité. Nos alienta observar que el Comité proseguirá sus actividades de difusión y promoverá el diálogo con miras a mejorar el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución. Los seminarios regionales organizados por el Comité ayudan a fomentar las capacidades y a intercambiar información. Noruega ha contribuido a esos seminarios aportando fondos.

Noruega presentó el sexto informe sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) este año. Esperamos que siga habiendo cooperación e interacción en ese sentido. Noruega está dispuesta a estudiar todo pedido de asistencia técnica para mejorar el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001).

Valoramos las iniciativas encaminadas a mejorar la coordinación entre los tres Comités. Al mismo tiempo, los alentamos a seguir estudiando la posibilidad de intensificar la interacción para procurar lograr sinergias, sin poner en peligro la eficacia de los trabajos del Comité.

El terrorismo es motivo de inquietud para todos los Estados, y todos ellos deben tener un interés claro en la continuación de los trabajos de las Naciones Unidas sobre estas cuestiones. Encomiamos los esfuerzos que hacen los Comités para aumentar la transparencia y los alentamos a seguir estudiando el modo de mejorar el intercambio de información con todos los Miembros de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy ahora la palabra al representante de Marruecos.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo quisiera, en nombre de mi delegación, felicitarlo sinceramente y agradecerle la iniciativa de celebrar este debate público sobre un tema tan importante. También quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités por sus exposiciones exhaustivas y por la información útil que nos transmitieron sobre las actividades de los Comités, en curso o futuras.

Los tres Comités son un mecanismo eficaz de la estrategia del Consejo para luchar contra el terrorismo y son un elemento importante de los mecanismos de lucha contra ese flagelo establecidos por las Naciones Unidas. Por ello, a mi delegación le complacen los esfuerzos que hacen los grupos de expertos para seguir cooperando en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, creado para garantizar la coordinación y la coherencia del conjunto de iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo. A mi delegación también le complacen las iniciativas constantes de los tres grupos de expertos relativas a la asistencia técnica, la puesta en común de las experiencias y el intercambio de información.

Marruecos, que reconoce y respeta el papel destacado del Consejo de Seguridad en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, desea reiterar que está comprometido a seguir esforzándose por el pleno cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo. En el marco de su compromiso resuelto y de larga data de luchar contra ese flagelo, Marruecos se esfuerza por dar a su política en esta esfera un contenido concreto y orientado a la consecución de resultados a nivel nacional, regional e internacional, con un criterio proactivo, global y multidimensional, para proteger a sus ciudadanos y privar a los terroristas de todos los medios que puedan permitirles intentar atentar contra la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Nuestro compromiso se inspira en la profunda convicción de que el terrorismo sigue siendo un fenómeno complejo y que, por consiguiente, los esfuerzos que se hagan para erradicarlo deben ir respaldados, necesariamente, por una sinergia de medidas en diversas esferas, como las de la seguridad y la legalidad, sin duda, pero también las esferas política, económica, social y cultural. Este criterio se ve confirmado por el rechazo absoluto del terrorismo por todos los marroquíes. Además, en el marco de la aplicación de la ley y de las medidas de seguridad preventivas, pero también del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, coadyuva a privar a los terroristas de un contexto propicio para sus acciones. Marruecos está decidido a fortalecer sus capacidades nacionales, gracias a la movilización de todos los sectores de su población y al compromiso de esa población con los esfuerzos que llevan a cabo las autoridades públicas en la lucha contra el terrorismo.

Es precisamente en el contexto de los esfuerzos continuos que realiza mi país para reforzar el marco jurídico institucional, que quiero referirme a la medida que adoptamos recientemente de designar, el pasado mes de abril, al Presidente y los miembros de la Dependencia de Inteligencia Financiera, un órgano encargado de luchar contra el lavado de dinero.

El Magreb, subregión a la que pertenece mi país, y el Sahel, subregión vecina, siguen expuestas a los actos terroristas, lo que, desgraciadamente, demuestra una vez más que las amenazas terroristas a la seguridad de esa zona, la región euromediterránea y mucho más allá, distan mucho de haber desaparecido y que los esfuerzos nacionales, por muy sustanciales que sean, seguirán siendo insuficientes mientras no tengan como base la cooperación regional e internacional permanente, eficaz y sin reserva.

Mi delegación, si bien acoge con beneplácito la conciencia cada vez mayor entre los países interesados y los órganos de las Naciones Unidas, con respecto al carácter persistente y real de esta amenaza, desea reiterar una vez más su profundo convencimiento de que, ante el alcance y la intensidad de la amenaza terrorista, que se presenta en formas diversas, complejas y nuevas, y en vista de los vínculos cada vez más estrechos que teje el terrorismo internacional con la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la trata de seres humanos, un compromiso sincero y duradero en los niveles nacional e internacional, sigue siendo una condición sine qua non para protegernos de este flagelo.

Con este fin, Marruecos no escatimará esfuerzos para aportar su contribución a todas las iniciativas que puedan apoyar las acciones colectivas internacionales en ese ámbito. En este contexto, y en el marco del seguimiento a la Quinta Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Francófonos de África, Marruecos, en su calidad de depositario, abrió a la firma la Convención sobre asistencia mutua jurídica y extradición contra el terrorismo, que esperamos contribuya a reforzar la cooperación entre los Estados partes.

Para concluir, Marruecos desea reafirmar su condena firme e inequívoca al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de sus orígenes, motivaciones o autores, y desea reiterar su compromiso de trabajar en el marco de las Naciones Unidas para erradicar este flagelo.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra la representante de Israel.

Sra. Shalev (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo para este mes y darle las gracias por convocar este importante debate.

Hoy, cuando debatimos acerca del flagelo del terrorismo, el mundo continúa siendo testigo de cómo el terrorismo levanta su abominable cabeza por doquier. Los terroristas transforman a los civiles en blancos, escudos y armas. No hay forma de justificar lo injustificable: la matanza de los inocentes. La comunidad mundial tiene que expresar su condena unánime e inequívoca del terrorismo, no importa cuáles sean sus motivaciones.

Con ello en mente, mi delegación acoge con beneplácito la labor desplegada por los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, la capaz conducción de sus Presidentes y las exposiciones informativas que hemos escuchado. Israel ha fortalecido y seguirá fortaleciendo su capacidad para trabajar y cooperar con los órganos internacionales a fin de ampliar los esfuerzos colectivos que se realizan en la lucha contra el terrorismo.

En el debate de hoy, algunas delegaciones intentaron explicar el terrorismo. Permítaseme recalcar que el terrorismo no es otra cosa que terrorismo, es terrorismo y no debemos tratar de justificarlo. Ese principio ha sido reafirmado en la Estrategia global de la Asamblea General contra el terrorismo, en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y en las declaraciones del propio Secretario General. Nada justifica el horrible fenómeno del terrorismo, que es la plaga mundial de nuestro tiempo.

Permítaseme decir que nada puede ser más terrible que escuchar la justificación del terrorismo y nada puede ser más irónico que escuchar sermones sobre “compromisos” de combatir el terrorismo y sobre “medidas” para prevenirlo, como nos ha ocurrido con el representante sirio. Permítaseme recordar al Consejo que Siria apoya, acoge, financia y entrena terroristas en nuestra región.

En lo que respecta a la labor de los tres Comités, deseo referirme a ciertos aspectos específicos que merecen nuestra atención. En lo que respecta al Comité contra el Terrorismo y a la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, quiero dar las gracias al Sr. Smith por su capaz liderazgo. Le agradecemos el diálogo que se viene llevando a cabo con los Estados Miembros y las actualizaciones sobre la evolución de la situación que periódicamente nos ofrece, a fin de que podamos responder y apoyar mejor su labor.

La aplicación de numerosas reformas, tal como se prevé en la resolución 1805 (2008) y en el plan de organización del Sr. Smith (véase S/2008/80), conduce al empleo de mejores métodos de trabajo y a sostenidos logros por parte de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Israel espera con interés por el informe de examen provisional en el que se abordarán los planes que se están ejecutando, así como los éxitos y los desafíos correspondientes a lo que resta de su mandato.

También deseamos abordar la política adoptada en la resolución 1805 (2008) en lo que respecta a las visitas a los países. Esa política revisada, que permite a Estados y donantes realizar visitas especializadas junto con visitas tradicionales ha demostrado ser una herramienta eficaz y valiosa. Esa política también ha contribuido, de manera notable, al mejoramiento de la asistencia técnica y ha permitido a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tener una mejor relación con los donantes y los países receptores. Tenemos entendido que muchas solicitudes de asistencia fueron atendidas con éxito, lo que se tradujo en apoyo concreto.

Además de la ampliación exitosa de la asistencia técnica, Israel acogería con beneplácito que se prestara similar atención a la aplicación de la resolución 1373 (2001) y a la 1624 (2005), tal como se plantea en esas y en otras resoluciones subsiguientes, incluida la resolución 1805 (2008). En este sentido, Israel se siente alentado por el diálogo entre los Estados Miembros y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en lo que respecta a las evaluaciones preliminares de la aplicación y espera con interés la conclusión de la guía técnica que proporcionará una hoja de ruta para la aplicación de la resolución 1373 (2001).

El Comité de sanciones contra Al-Qaida sigue siendo una parte importante de nuestros esfuerzos para aislar a los terroristas y neutralizar sus medios de infligir daños. En cuanto a la labor de ese Comité, Israel acoge con beneplácito los progresos hechos en la promoción del establecimiento de procedimientos claros y justos en relación con la inclusión de personas en la lista consolidada. Mi delegación comprende que el examen actual de los individuos y las entidades

incluidas en la lista consolidada, que tiene por objeto asegurar la claridad y la justeza de los procedimientos, es un proceso dinámico que permite introducir nuevas mejoras.

Al respecto, la resolución 1822 (2008) fue un importante avance, y la próxima renovación en diciembre del mandato del Comité 1267 debe apuntar al logro de nuevas mejoras. Consideramos, en particular, que la publicación de la justificación de los casos reforzará la capacidad de los Estados Miembros con respecto a aplicar sanciones contra los referidos individuos y entidades.

En materia de la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540, Israel apoya firmemente la resolución 1540 (2004), la labor del Comité y la renovación subsiguiente de su mandato. Israel sigue dispuesto a aplicar la resolución 1540 (2004), e insta a los demás Estados Miembros a asegurar el cumplimiento de esa resolución a fin de redoblar nuestros esfuerzos colectivos en esta cuestión crítica.

Israel sigue considerando que la convergencia del terrorismo con las armas de destrucción en masa —químicas, biológicas, nucleares y radiológicas— plantea una grave amenaza mundial. Debemos adoptar y aplicar medidas que mantengan las armas más peligrosas del mundo fuera del alcance de las personas más peligrosas del mundo. Israel apoya plenamente la renovación del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 y considera que es fundamental seguir estableciendo normas internacionales contra el uso y la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Para promover el diálogo entre los Estados Miembros y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540, mi delegación considera importante la presentación periódica de exposiciones informativas por el coordinador experto, lo que permitiría una mejor comprensión por los Estados Miembros de la labor del Comité.

A un nivel amplio, mi delegación considera que debemos apoyar con dinamismo y firmeza la labor de los Comités contra el terrorismo de las Naciones Unidas, así como la labor de los Estados Miembros al respecto. También reviste suma importancia una estrecha cooperación y coordinación entre los tres órganos subsidiarios y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Con la reubicación del Equipo en el Departamento de Asuntos Políticos, esperamos que esta integración permita seguir acrecentando y afianzando la cooperación.

Además, la comunidad internacional debe encarar en forma proactiva y operativa la amenaza que plantea la transferencia de armas y capacidades por algunos Estados Miembros a organizaciones terroristas de nuestra región. El peligro que emana del contrabando continuo de armas es obvio en nuestra región, donde las actividades actuales del Irán y de Siria proporcionan a organizaciones terroristas, en particular, Hamas en Gaza e Hizbollah en el Líbano, armas de técnica avanzada y mortíferas.

Este apoyo, que constituye una violación de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, no sólo amenaza a Israel, sino que también socava la estabilidad en toda nuestra región. Este fenómeno y sus consecuencias son reconocidos por muchos gobiernos de nuestra región, y la comunidad internacional debe hacerles frente en los términos más firmes posibles.

Sr. Presidente: En Israel conocemos con creces el terrible precio que cobra el terrorismo, por lo cual deseo una vez más agradecerle que haya convocado la importante sesión de hoy. No obstante, si bien nuestra condena del terrorismo en el día de hoy es importante, no es un fin en sí mismo. Nuestras palabras en este foro no protegerán a hombres, mujeres y niños inocentes de los males del terrorismo. Sólo nuestra acción colectiva lo conseguirá.

Valoramos esta oportunidad de dialogar e intercambiar ideas, y estamos dispuestos a seguir cumpliendo nuestro cometido. Nada justifica el terrorismo, y debemos hacer todo lo posible por poner fin a esta amenaza. El mundo no espera menos, y la humanidad merece mucho más.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy la palabra al representante de la Argentina.

Sr. Argüello (Argentina): Sr. Presidente: Agradezco la organización de este debate abierto, así como la información brindada por los representantes de Austria, Francia y Costa Rica, Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), respectivamente. Permítame, Sr. Presidente, reiterar la importancia que para mi país tienen estas reuniones públicas, ya que permiten a todos los miembros de la Organización expresar sus opiniones e interactuar con los miembros del Consejo de Seguridad.

A diario asistimos a la comprobación de que el uso de la fuerza no puede ni debe ser la única respuesta al terrorismo. Convencido de ello, mi país ha ratificado las 12 convenciones de las Naciones Unidas sobre el terrorismo y ha adoptado las medidas internas correspondientes. Asimismo, ha ratificado la Convención Interamericana contra el Terrorismo y ha firmado el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

La Argentina reconoce que el terrorismo es un delito o un conjunto de delitos que deben juzgarse bajo normas penales, en el marco de sistemas jurídicos eficientes, con recursos y con las garantías del debido proceso. La labor de los tres Comités, cuyo informe conjunto nos convoca hoy, adquiere particular importancia, sobre todo en la asistencia técnica en materia de fortalecimiento de los sistemas judiciales, policiales y de seguridad. Permítame, entonces, referirme brevemente a la labor de los Comités 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) con respecto a nuestro país.

El compromiso de la Argentina con la no proliferación de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores es una clara contribución a la paz y la seguridad internacionales, permitiendo al mismo tiempo, en el ámbito doméstico, el desarrollo y aplicación de tecnologías de uso dual para fines pacíficos en nuestro proceso de crecimiento económico y desarrollo sustentable. Cabe recordar que la Argentina es, a la fecha, el único país de América Latina que forma parte de los cinco regímenes de control de exportaciones, el Grupo Australia, el Comité Zangger, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Acuerdo de Wassenaar y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas por las resoluciones 1540 (2004) y 1810 (2008), mi país presentó su informe nacional así como sucesivas actualizaciones del mismo. En el ámbito doméstico, y con el apoyo inicial del Departamento de Energía de los Estados Unidos, hemos creado un grupo técnico para el entrenamiento en la identificación de mercaderías sensitivas, que se encarga de la capacitación sobre las tecnologías involucradas tanto de expertos nacionales como invitados de otros países. En la última edición del curso, el año pasado, participaron invitados de Chile, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Sudáfrica, estos últimos en calidad de observadores.

En el ámbito regional, convencidos de que sólo es posible el control efectivo de tecnologías y materiales de uso dual mediante la armonización concreta de los esfuerzos legislativos y operativos a nivel regional, mi país fue sede del seminario de la Organización de los Estados Americanos sobre implementación de la resolución 1540 (2004), realizado en Buenos Aires, en mayo de 2008, en el que participaron 22 países de la región y representantes de organismos internacionales vinculados a la materia. Mi país también promovió la creación, en el contexto subregional del Grupo de Trabajo sobre Armas de Destrucción Masiva del Mercado Común del Sur, que celebra reuniones regularmente.

En el marco de este compromiso, la Argentina será sede, a principios del mes de junio próximo, de un taller regional en materia de supresión de actos de terrorismo nuclear, organizado conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, al que han sido invitados a participar representantes de 12 países de la región. En este contexto, se prevé un debate sustantivo sobre la resolución 1540 (2004) y su contribución a la prevención del terrorismo nuclear, así como sobre la Convención Interamericana contra el Terrorismo y su implementación.

Por último, permítame reiterar el ofrecimiento oportunamente realizado por nuestro país en marzo pasado al Presidente del Comité 1540, de la más amplia colaboración para la implementación regional de planes de acción así como nuestra experiencia en materia de implementación progresiva de diversas medidas de desarme y no proliferación. Recordamos también nuestra propuesta, en la misma oportunidad, de coordinar la organización de un taller sobre la cuestión para fines del presente año, en el que participarían países latinoamericanos con el objeto de difundir la experiencia local a la hora de impulsar y proponer actividades semejantes en otros grupos subregionales. Confiamos en contar con la asistencia requerida del Comité 1540 al respecto.

Con relación a la aplicación de sanciones a los individuos y entidades vinculados con Al-Qaida y el régimen talibán, a través del Comité 1267, mi delegación estima que la revisión de sus directrices puede señalar el camino a otros Comités en el cumplimiento del mandato de los Jefes de Estado en la Cumbre de 2005 de asegurar que existan procedimientos

claros y justos para colocar individuos y entidades en las listas de sanciones, pero también para excluirlos y para otorgar excepciones humanitarias. La Argentina está convencida de que la comunidad internacional debe hacer mayores esfuerzos para incluir y respetar los elementos básicos y los estándares mínimos del debido proceso en todas las acciones que se emprendan para combatir al terrorismo. Es preciso que alcancemos un equilibrio adecuado entre los imperativos de seguridad y el respeto de los derechos humanos. Al respecto, mi delegación considera fundamental que se fortalezcan las relaciones y la cooperación entre los tres Comités y el Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Asimismo, estimamos de suma importancia que temas como la vigencia del estado de derecho, las garantías del debido proceso y el respeto de los derechos humanos sean un elemento fundamental en la labor de los Comités en la lucha contra el terrorismo.

Permítaseme concluir reiterando que la Argentina reafirma que la lucha contra el terrorismo debe fundarse en el respeto del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Nuestra delegación le felicita por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el ejercicio del mes de mayo del presente año y toma nota con interés de los tres informes presentados por los distinguidos Representantes Permanentes de Austria, Francia y Costa Rica.

Es imperativo que todos los Estados cumplan con las obligaciones jurídicas internacionales y colaboren con el cumplimiento de todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo. Cuando no se sancionan delitos de lesa humanidad y se tolera el uso y abuso del terrorismo de Estado, se afecta la consolidación y la promoción de la democracia, las libertades de los pueblos y la paz y la seguridad internacionales.

Nuestro país reitera su total condena al terrorismo, y reafirma su compromiso de combatirlo, en todas sus formas y manifestaciones, con estricto apego al derecho internacional, en particular, al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Venezuela ha sido absolutamente consecuente con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que se adoptó en septiembre de 2006 en la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 60/288.

El 28 de mayo de 2008, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, por solicitud de Venezuela, aprobó una Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación en la lucha contra el terrorismo y la impunidad de sus perpetradores, con fundamento en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Destaca la Declaración que el terrorismo, en cualquiera de sus formas y manifestaciones, afecta al pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y constituye una grave amenaza a la paz. En esa declaración se establece que todos los Estados deben negar refugio a quienes financien, planifiquen, cometan actos de terrorismo, o presten apoyo a esos actos.

El 6 de octubre de 1976, explotó en el aire un avión de Cubana de Aviación, donde perecieron 73 personas, como resultado de una acción criminal planificada y ejecutada por Luis Posada Carriles, Orlando Bosch y otros terroristas. Sentenciado en nuestro país y cumpliendo las penas respectivas, Posada Carriles, delincuente convicto y confeso, se evadió de una cárcel venezolana, con ayuda desde el exterior.

El Gobierno venezolano, al tener conocimiento de la presencia y la libertad de que goza ese terrorista en territorio de los Estados Unidos, solicitó su extradición, con el propósito de que cumpla con la justicia venezolana, en concordancia con los acuerdos de cooperación bilateral existentes sobre la materia. El Gobierno bolivariano ratifica, en esta ocasión, la solicitud de que el terrorista Posada Carriles sea extraditado por los Estados Unidos a Venezuela, con el propósito de que sea procesado por sus crímenes.

Venezuela reitera finalmente su petición ante el Consejo de Seguridad y el Comité contra el Terrorismo de que se activen todos los mecanismos que estén a su alcance, y exijan el cumplimiento de la resolución 1373 (2001) que haga posible la pronta extradición a Venezuela del terrorista Luis Posada Carriles.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Haroon (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame empezar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y por la forma tan capaz con que está gestionando el Consejo este mes. Quisiera asimismo hacer mención y dar las gracias a mi colega y anterior Presidente, el Sr. Claude Heller, por el excelente trabajo realizado el mes pasado.

Quisiera dar las gracias a los Presidentes del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, del Comité contra el Terrorismo y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por las exposiciones informativas que han presentado hoy. Son exposiciones valiosas que nos dan una buena oportunidad para que tenga lugar una interacción directa entre los Estados Miembros y los Comités.

Hoy, la amenaza del terrorismo se ha convertido en la realidad del siglo. He de decir, por desgracia, que a medida que, cada año, esta amenaza concreta asume una nueva dimensión, debemos enfrentar el flagelo con una ferocidad cada vez mayor. Pero no es algo nuevo. En los anales de la historia, con mucha frecuencia vemos que, a medida que los Estados se van civilizando y van avanzando, y a medida que la civilización logra establecer unos cimientos cada vez mayores, surge una amenaza de aquellos que no pueden seguir el ritmo o no pueden aceptar la decencia, los valores y las leyes de los países civilizados. Hoy, cuando vemos aquello que rodea a los países civilizados y a aquellos que intentan civilizar aún más sus países, lo único que podemos decir es que el terrorismo es la cara más oscurantista de cualquier “ismo” que pueda haber en el mundo. Pero, hoy, debemos reconocer el hecho de que también es un desafío internacional que, lamentablemente, no va a desaparecer. Merece nuestra condena inequívoca en todas sus formas y manifestaciones.

El Gobierno y el pueblo del Pakistán —nuestros dirigentes, partidos políticos y todos los demás, incluidos los ciudadanos de a pie— enfrentan hoy el dilema del terrorismo en el Pakistán. Durante demasiado tiempo esperamos que reinaran las normas de la gente normal y de los gobiernos y las leyes normales que todo lo invaden en su naturalidad y que esas personas se dieran cuenta de que lo que están haciendo no sólo es condenable, sino que desgarra la trama de nuestro país.

Durante demasiado tiempo abrigamos esperanzas, aguardamos y tratamos de resolver mediante la aplicación de normas internacionales lo que esas personas hacían al país, y hoy los miembros del Consejo deben saber bien que hace unas semanas el pueblo del Pakistán, en manifestaciones en las calles de casi todo el país, no sólo proclamó su oposición a esos terroristas, sino que también obligó a su Gobierno a adoptar medidas definitivas para acabar con lo que esas personas habían iniciado en el Pakistán.

Hoy, como todos saben, en uno de los valles más importantes de la Provincia de la Frontera del Noroeste del Pakistán, el ejército del Pakistán enfrenta a los talibanes, a Al-Qaida y a cualquier terrorista que haya hecho muy difícil la vida de la población. Existe el concepto erróneo generalizado de que los terroristas reciben apoyo a nivel local. Esas personas desinformadas no han oído hablar de los azotes, las ejecuciones, las degollaciones, la separación forzosa de jóvenes de cualquier edad de sus padres, o de cualquier otro acto que podría considerarse una barbarie.

El ejército del Pakistán ha actuado. Lamentablemente, ha habido un enorme desplazamiento de personas en el proceso, y hoy más de 2,5 millones de personas, más de las desplazadas a inicios de la situación afgana, lamentablemente se han visto obligadas a abandonar sus hogares y bajar de los valles en un verano pakistaní abrasador en las llanuras, con temperaturas que oscilan entre los 45°C y los 50°C. Es una situación difícil, con la propagación de enfermedades, entre ellas dolencias estomacales, e incluso la muerte a causa del calor.

El problema es que las personas tuvieron que desplazarse para impedir que se las utilizara como escudos humanos por los talibanes y los terroristas. Un gran número de personas se refugiaron en los campamentos. Agradezco mucho al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, y al Sr. Khalikov, de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, que comprendieron de inmediato la situación y se encuentran ya en el Pakistán. Para mi delegación, el anuncio del Secretario General y del Departamento de Asuntos Políticos es una contribución y un paso hacia adelante, y con esas medidas la comunidad internacional puede ayudarnos a recuperar un poco de cordura para rehabilitar a esas personas.

En noviembre de 2006 la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo visitó el Pakistán. El equipo interactuó con los representantes de los ministerios y

departamentos pertinentes, los organismos encargados del orden público, los organismos de seguridad y las autoridades de inmigración en el Pakistán. El equipo, centrándose en el fomento de la capacidad —que considero es la esencia de lo que es necesario hacer— y en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, preparó un amplio informe sobre la visita. La misión y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguen interactuando con nosotros sobre el resultado de esa visita.

El Gobierno del Pakistán ha avanzado muchísimo desde entonces. Hemos puesto en vigor leyes. Se ha puesto en vigor una ley contra el blanqueo de capitales, que ha tenido una enorme repercusión. Se ha creado una dependencia de supervisión financiera en el Banco del Estado del Pakistán, nuestro banco central. Me complace informar al Consejo de que hasta la fecha 128 cuentas bancarias y 747,08 millones de rupias pakistaníes han sido congeladas por instrucciones de esa institución. Estamos aplicando las normas internacionales generales contenidas en las 40 recomendaciones y las 9 recomendaciones especiales del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales. El blanqueo de capitales se ha tipificado como delito extraditable. Esa fue una cuestión sumamente importante que se debía abordar.

Somos un miembro activo del Grupo de Asia y el Pacífico sobre el blanqueo de capitales y también hemos decidido pronto ser parte en el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Estamos examinando también otras recomendaciones importantes de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, aunque algunas recomendaciones jurídicas requerirían más estudios para comprenderlas en relación con nuestras propias leyes.

Por el mismo motivo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo había prometido ayudar al Pakistán en el ámbito del fomento de la capacidad. Nuestros organismos encargados del orden público necesitan de manera acuciante el equipo básico para la lucha contra el terrorismo, incluidos los chalecos de seguridad, los dispositivos de visión nocturna, los equipos de comunicaciones, los interceptores y monitores inalámbricos. Hasta la fecha, no se ha hecho lo suficiente en ese sentido. Confiamos en que el Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, bajo la competente dirección del Embajador Mike Smith, podrán pronto ayudarnos aun más en ese ámbito.

Al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y a su Equipo de Vigilancia se ha asignado una tarea difícil. Algunas dificultades surgen del carácter exclusivo del mandato, ya que hay una tendencia a comparar los éxitos del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) con los fracasos de la iniciativa de la resolución 1566 (2004). Esperamos que llegue el día en que el Consejo de Seguridad contemple la posibilidad de combinar diferentes iniciativas en un régimen de sanciones amplio en la lucha contra el terrorismo.

Desde la aprobación de las resoluciones 1735 (2006) y 1822 (2008), se ha hecho mucho para mejorar el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. El Comité ha realizado un buen trabajo agregando nuevos datos identificativos a los requisitos para la inclusión en la lista. Ello ayudará a garantizar la aplicación eficaz de las sanciones y también reducirá las posibilidades de una aplicación errónea.

Sin embargo, el mayor problema del régimen de sanciones obedece al número cada vez mayor de causas ante los tribunales. El carácter preventivo de las sanciones hace que la inclusión de nombres en la lista sea muy sencilla y fácil de aplicar. No obstante, la comunidad jurídica se inclina más a favorecer las pruebas verificables que podrían aceptarse en un tribunal de justicia. Plantea también las cuestiones de las debidas garantías procesales y de las medidas eficaces. En los tribunales pakistaníes se han impugnado numerosas inclusiones en la lista. La justificación de la propuesta de inclusión en la lista que pueda hacerse pública, principalmente cuestiones planteadas en el momento de la inclusión en la lista, quizás no sea suficiente en esas causas. Tendremos que examinar el intercambio exclusivo de pruebas verificables con los tribunales y el establecimiento de un plazo para la eficacia de una inclusión en la lista.

En el Pakistán estamos haciendo todo lo posible por garantizar la aplicación eficaz del régimen de sanciones. El Gobierno democrático no ha escatimado esfuerzos para garantizar que a los que figuran en la lista de sanciones se impongan la congelación de activos, la prohibición de viajes y otras sanciones indicadas en las resoluciones pertinentes y en la legislación nacional. Nos hemos beneficiado también de las visitas del Equipo de Vigilancia encargado de las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes para garantizar la aplicación eficaz de las sanciones.

El Pakistán fue miembro del Consejo de Seguridad cuando se aprobó la resolución 1540 (2004). Nos sumamos al consenso porque coincidimos en que había una carencia en las normas internacionales relativas a la adquisición y la transferencia ilícita de armas de destrucción en masa por agentes no estatales. Coincidimos también en que la cuestión era suficientemente importante y urgente como para ser abordada de manera excepcional. Sin embargo, esperábamos que el acuerdo no se perpetuara a costa del renacimiento y la eficacia del mecanismo multilateral de desarme.

Para concluir, quisiera una vez más subrayar la naturaleza evolutiva de los desafíos que afrontamos en materia de lucha contra el terrorismo y la utilidad de exposiciones informativas como las que se nos han ofrecido hoy.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes de los Comités de sanciones que esta mañana han ofrecido exposiciones informativas a este órgano. También quisiera aprovechar la ocasión para reiterar nuestro compromiso con la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Nos sumamos a otros para condenar inequívocamente todo acto terrorista, independientemente de la motivación, del lugar en el que se cometa o de la persona que lo cometa.

En enero de 2009, Liechtenstein presentó su sexto informe al Comité contra el Terrorismo, en respuesta a las observaciones que figuraban en la evaluación preliminar de la aplicación preparada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Consideramos que dicha evaluación es una herramienta útil para evaluar el éxito de la aplicación de la resolución 1373 (2001) y quisiéramos destacar algunas de las medidas nacionales recientes adoptadas por Liechtenstein.

En marzo de 2009, entró en vigor una nueva legislación dirigida a evitar el uso del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de manera que se pasó a aplicar sustancialmente la tercera Directiva de la Unión Europea relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales. También en marzo, entró en vigor una nueva ley general de sanciones. La ley mejora la base jurídica para la cooperación con organizaciones internacionales en la aplicación de sanciones y aumenta las penas en caso de violación de la sanciones. Liechtenstein continuará adoptando todas las medidas necesarias, de conformidad con el estado de derecho y las normas en vigor sobre derechos humanos, para evitar todo posible abuso de su centro financiero con fines terroristas.

Agradecemos el instructivo informe que publicó hace poco el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Valoramos en particular la actualización sobre la situación de distintos procesos jurídicos que impugnan la compatibilidad de la Lista consolidada con las normas aplicables de derechos humanos, sobre todo con respecto a las medidas nacionales de aplicación.

Tomamos nota de las recientes conclusiones así como de las actividades en curso del Comité de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los tribunales nacionales de varios países, tal como acaba de señalar nuestro colega del Pakistán. Alentamos al Consejo y al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a que entablen de nuevo un diálogo con Estados interesados sobre la manera de velar por que existan procedimientos justos y claros para incluir a personas y entidades en la Lista consolidada y para suprimirlos de ella, así como para conceder exenciones por motivos humanitarios, cumpliendo así con el objetivo que nos fijamos en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y que hace tiempo que deberíamos haber alcanzado. La fecha límite para continuar las reformas y el examen debería ser la próxima renovación de la resolución 1822 (2008) a finales de este año.

En ese contexto, quisiéramos recordar el documento de debate de mayo de 2008, publicado con la signatura S/2008/428, en el que Liechtenstein, junto con varios países afines, formuló sugerencias sobre un grupo de expertos que ayude al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a examinar las solicitudes que se le hayan presentado para que suprima nombres de la lista. Quisiera recalcar que no se trata de una propuesta inamovible, sino sencillamente un punto de partida para un debate en el que deben tenerse presentes numerosas preocupaciones. En vista de los hechos que han ocurrido desde mayo pasado, en particular algunas de las causas más prominentes que están en los tribunales, estamos dispuestos a aportar nuevas ideas a ese diálogo. También sabemos que hay otros países de varias regiones, tanto

miembros del Consejo como no miembros, que están interesados en contribuir al respecto.

Las garantías procesales en las sanciones selectivas relacionadas con el terrorismo impuestas por el Consejo son sólo una de las muchas cuestiones que deben abordarse para asegurar que la lucha internacional contra el terrorismo se libre de conformidad con las normas aplicables de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En este sentido, fue un placer para nosotros organizar este mes, junto con México, una presentación en la Sede de las Naciones Unidas relativa a las conclusiones del Grupo de juristas eminentes sobre el terrorismo, la lucha antiterrorista y los derechos humanos. En el informe se señala que la seguridad y los derechos humanos no se excluyen mutuamente, sino que los derechos humanos son una base necesaria para medidas legítimas y eficaces contra el terrorismo. Por su naturaleza, las normas de derechos humanos ponen en equilibrio intereses a veces reñidos y proporcionan importantes pautas en casos en los que hay que adoptar decisiones difíciles. En años recientes, ese equilibrio ha brillado por su ausencia en muchas partes del mundo. Por lo tanto, quisiéramos hacernos eco del llamamiento formulado por el Grupo de juristas para que las Naciones Unidas, y en particular el Consejo, asuman un papel de liderazgo en el restablecimiento del respeto de los derechos humanos en los esfuerzos que realizan sus organismos y Estados Miembros para luchar contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en ruso*): Quisiera dar las gracias a todos los representantes por las amables palabras que han dirigido a mi delegación en relación con la Presidencia rusa del Consejo de Seguridad este mes.

El representante de los Estados Unidos de América ha solicitado la palabra para formular una declaración adicional.

Sr. Donovan (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): A diferencia de lo que se ha escuchado esta tarde en el Consejo de Seguridad, los Estados Unidos han adoptado una serie de medidas con respecto a Luís Posada Carriles. Hace poco, los Estados Unidos solicitaron y obtuvieron un auto de acusación penal en una corte federal de los Estados Unidos por el que se imputan a Posada Carriles violaciones de nuestras leyes de inmigración. El 8 de abril de 2009, se interpusieron nuevos cargos penales contra Posada Carriles en esa causa, por los que se le acusaba de mentir sobre su participación en determinados atentados terroristas cometidos en La Habana (Cuba). Está previsto que el juicio relativo a esa causa se celebre este año.

El Presidente (*habla en ruso*): El representante de la República Árabe Siria ha solicitado la palabra para formular una declaración adicional. Lo invito a tomar asiento en la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Ja’afari (Siria) (*habla en árabe*): Me disculpo por intervenir una vez más al término de la importante sesión que el Consejo de Seguridad celebra hoy.

Nada puede justificar el terrorismo. Mi país denuncia categóricamente el terrorismo, con independencia de sus manifestaciones, los motivos que haya detrás o las justificaciones que se esgrimen al respecto. Esa es la posición jurídica consensuada de la comunidad internacional avalada por la Estrategia global contra el terrorismo. Mi país participa activamente en la Estrategia y desempeñó un papel importante en su aprobación.

Con respecto al intento disparatado y vano de la representante de Israel de confundir el fenómeno internacional del terrorismo, que todo el mundo condena, con el derecho de los pueblos bajo ocupación extranjera a resistir, no va a engañar a nadie. Como el Consejo bien sabe, el principal objetivo de ese esfuerzo es desviar la atención del terrorismo que lleva a cabo el Estado de Israel en los territorios palestinos ocupados, el Golán sirio ocupado y el resto de territorios libaneses ocupados.

En una resolución histórica, las Naciones Unidas han reconocido que la ocupación extranjera es la peor forma de agresión. Además, la Carta garantiza el derecho de los pueblos a la libertad y a librarse de la ocupación y la colonización. Por ello, la insistencia de la representante de Israel en que los refugiados palestinos —que han sido expulsados de su patria por el terrorismo israelí y han tenido que dispersarse por los territorios vecinos y por todo el mundo— sean considerados terroristas es un intento inútil de atrasar el reloj y restablecer una mentalidad colonialista para las relaciones internacionales. Ello va en menoscabo de la Carta de las Naciones Unidas.

Los millones de refugiados palestinos en los países vecinos y en todo el mundo tienen derecho a regresar a su tierra, de conformidad con la resolución 194 (III) de 1948. Mi país y la inmensa mayoría de los Estados de esta Organización internacional apoyan el derecho de esos refugiados palestinos a regresar. Mi país insiste en que se apliquen cabalmente las normas del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

El mundo ha observado el alcance del terrorismo de Estado de Israel contra la población de Gaza, los libaneses y los residentes sirios del Golán sirio ocupado. Las Naciones Unidas han aprobado cientos de resoluciones que condenan la ocupación israelí y que piden que se le ponga fin.

La memoria no es tan corta, y todos conocen perfectamente la verdadera cara del terrorismo en nuestra región. Los archivos de las Naciones Unidas están llenos de pruebas de la envergadura del terrorismo israelí. Si ese terrorismo no hubiera contado con la protección que le brindan algunos mediante el privilegio del veto, que se ha esgrimido en decenas de ocasiones, los representantes de Israel serían muy reticentes a comparecer ante el Consejo de Seguridad y hablar de terrorismo. Ellos son los maestros y los custodios del terrorismo.

El Presidente (*habla en ruso*): El representante de Cuba ha solicitado volver a intervenir y le doy la palabra.

Sr. Benítez Versón (Cuba): He solicitado la palabra para responder brevemente a los comentarios que, hace unos minutos, hizo el delegado de los Estados Unidos. Las autoridades de los Estados Unidos, tal y como se dijo hace un rato, se limitan a reiterar una y otra vez, cual si ello justificara su actuación en este caso, que Posada Carriles está siendo sometido, en su país, a un proceso penal. Lo que no dicen es que, en ningún momento, han acusado a Posada por sus acciones terroristas. En su lugar, siguen tratando el caso como una simple cuestión de inmigración ilegal y otros cargos menores.

El Gobierno de los Estados Unidos tiene todas las pruebas y la información que demuestran la culpabilidad de Posada Carriles por la explosión, en pleno vuelo, de un avión de Cubana de Aviación, que costó la vida a 73 personas inocentes. También conoce que Posada Carriles preparó y dirigió, en 1997, una serie de actos terroristas con artefactos explosivos contra hoteles en La Habana, entre otros muchos otros hechos repugnantes de su larga carrera. El propio terrorista ha confesado públicamente sus horribles crímenes. Entonces, nos preguntamos qué más se necesita para actuar.

Cuba exige nuevamente a las autoridades de los Estados Unidos que juzguen a Posada Carriles como terrorista o que lo devuelvan a la República Bolivariana de Venezuela, país que solicita su extradición desde hace casi cuatro años.

Cuba está convencida de que la única manera efectiva de prevenir y combatir el terrorismo es mediante la cooperación bilateral y multilateral entre todos los Estados, sobre la base del respeto mutuo, la no ingerencia en los asuntos internos y la igualdad soberana de los Estados. Reiteramos que si el nuevo Gobierno de los Estados Unidos realmente desea demostrar su compromiso con la lucha antiterrorista tiene ahora la oportunidad de actuar con firmeza y sin dobles raseros contra las organizaciones terroristas que, desde territorio de los Estados Unidos, han venido y continúan agrediendo a Cuba durante todos estos años.

Está en manos del nuevo Gobierno de los Estados Unidos dejar de utilizar el tema del terrorismo con objetivos políticos y poner fin a la injusta e infundada inclusión de Cuba en la lista de países que supuestamente auspician el terrorismo, elaborada unilateralmente por el Departamento de Estado.

Para concluir, simplemente deseo decir que está en manos del Gobierno de los Estados Unidos juzgar a Posada Carriles como lo que es, un terrorista, y avanzar por el camino de la cooperación, en lugar de la confrontación.

El Presidente (*habla en ruso*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.